



## *Resolución Ejecutiva Directoral*

Moquegua, 25 de octubre del 2022

**VISTO:** Informe N° 1205-2022-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 20 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Expediente de aceptación de reasignación con Registro N° 6791, Informe N° 1057-2022-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 16 de setiembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe Técnico N° 026-2022-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG emitido el 16 de setiembre de 2022 por la Encargada del Área de Programación, Informe N° 163-2021-DIRESA-HRM/14 emitido el 30 de junio de 2022 por Jefatura del Departamento de Cirugía, Solicitud de Reasignación a Plaza Vacante del Sr. Henrry Fermín Ruelas Calderón de fecha 30 de mayo de 2022 con Registro N° 3055.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se señala en su artículo 76° que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuto, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, el mencionado reglamento del Decreto Legislativo N° 276, también señala en su artículo 79° que, “La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen.

La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento”;

Que, mediante Ley N° 27557 “Ley que restablece desplazamientos de personal en la Administración Pública” se resuelve en su artículo 1°, “Restablézcanse las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a la Ley de la materia”;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud. Señala que, “Para la carrera de los Profesionales de la Salud, la Administración Pública es considerada como una sola organización. La extinción de una entidad pública no determina el cese de un profesional inscrito en su correspondiente escalafón y tiene derecho a ser reasignado u transferido. Previa evaluación, a otra entidad pública respetando su nivel de carrera y demás beneficios que hubiera obtenido”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 419-92-SA-P de la Dirección General de personal del Ministerio de Salud, se resuelve aprobar los Manuales Normativos de Personal señala en su numeral 9.3.7 que, “La reasignación se oficializa por Resolución de la Autoridad Competente, debiendo ser transcrita por la Oficina de Personal a las instancias correspondientes”;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022 el servidor Henrry Fermín Ruelas Calderón ingresa solicitud de reasignación de plaza vacante bajo el fundamento de unión familiar, al radicar su cónyuge en la ciudad de Moquegua, así como por interés personal;

Que, mediante Informe N° 163-2021-DIRESA-HRM/14 la Jefatura del Departamento de Cirugía, teniendo conocimiento de las plazas vacantes de nombrados que en la actualidad ya no laboran en el hospital, solicita se realice los procedimientos respectivos de manera urgente por



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de octubre del 2022

necesidad de servicios para cubrir las plazas con médicos de otras unidades ejecutoras que deseen reasignarse a la institución, para poder continuar e implementar el Plan de Desembalse de intervenciones Quirúrgicas en el HRM presentadas al MINSA y continuar realizando las intervenciones quirúrgicas; asimismo, indica que, tomando conocimiento que el Dr. Henrry Fermín Ruelas Calderón, personal nombrado en el Hospital Carlos Cornejo Rosello, Azángaro – Puno, médico nivel II, plaza 295063 que desea realizar su reasignación, comunica que el servicio se encuentra en la necesidad urgente de contra con médicos con permanencia asegurada, para cubrir las expectativas de la población;

Que, mediante Informe N° 026-2022-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG emitido por la encargada del Área de programación indica haberse realizado la revisión del aplicativo informático AIRHSP y el CAP-P del Hospital Regional de Moquegua, en el cual se encuentra un aplaza con CARGO CAP de MÉDICO ESPECIALISTA con NIVEL MC-2 según detalle del Cuadro N° 01 en el Departamento de Cirugía-Servicio de Cirugía General, PUDIENDO OCUPAR SU ESPECIALIDAD EL SERVIDOR PÚBLICO Henrry Fermín Ruelas Calderón para su reasignación al Hospital regional de Moquegua:

Cuadro N° 01

O.J.U.O	N° CAP	N° AIRHSP	ESTADO	CARGO CAP	CLASIF. CARGO CAP	CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP)
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA / SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	0128	000156	V	MÉDICO ESPECIALISTA	SP-ES	MC-2

Que, mediante Oficio N° 1332-2022-DIRESA-PUNO/D-REDESS-AZ el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Azángaro remite el expediente de aceptación para la reasignación del Medico Especialista en traumatología Henrry Ruelas Calderón, adjuntando Informe Escalafonario N° 113-2022/URRHH-REDESS-AZ Y EL Formulario para Acción de personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-75 SA DS-P contando con la firma de la Jefatura de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Azángaro;

Que, mediante Informe N° 1205-2022-DIRESA-HRM/6.1 la Jefatura de la Unidad de Personal remite el expediente de aceptación de reasignación del servidor M.E. Henrry Fermín Ruelas Calderón para la emisión del acto resolutivo que otorgue la reasignación al servidor en mención.

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- REASIGNAR** a partir del 01 de noviembre de 2022 al servidor M.E. HENRRY FERMÍN RUELAS CALDERON con condición de nombrado, con cargo Médico II, de la



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de octubre del 2022

dependencia Hospital Azángaro de la Red de Salud Azángaro de la Dirección Regional de Salud Puno, a una plaza vacante en el Departamento de Cirugía – Servicio de Cirugía con CAP N° 0128, con AIRHSP N° 000156 y con cargo funcional de médico especialista, con nivel MC-2, del Hospital Regional de Moquegua - Unidad Ejecutora 402 de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

**Artículo 2º.-** La Jefatura de Recursos Humanos de la Red de Salud de Azángaro deberá remitir a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, el legajo personal del servidor reasignado con el detalle de su récord de licencias y permisos.

**Artículo 3º.-** La entidad de origen deberá dar de baja definitiva al registro del servidor, en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público – AIRHSP y del aplicativo INFORHUS.

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Personal para que proceda a la programación e incorporación del mencionado empleado público profesional en la Planilla Única de Pago, para la percepción de su remuneración, codificación y los incentivos económicos que le correspondan de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado solicitante y a las dependencias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 6º.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLHD/DE  
JLRV/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMACIÓN  
PERSONAL  
REMUNERACIONES  
CONTROL DE ASISTENCIA  
REGISTRO Y SELECCIÓN  
LEGAJO  
DPTO. DE CIRUGÍA  
RED SALUD AZÁNGARO  
RRHH AZÁNGARO  
INTERESADO  
ESTADÍSTICA  
ARCHIVO